



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible y la Convivialidad

INFORME FINAL DE DENUNCIA N° D – 1216-171

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE
BUENAVISTA SUCRE AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P**

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

MAYO DE 2017



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Útille a la Comunidad

MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ
CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

RAFAEL PATRON MARTINEZ
SUBCONTRALOR

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
ÁREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIAS

AUDITOR

MERCEDES MEZA MEZA

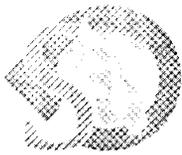


TABLA DE CONTENIDOS
PAGS.

1. CARTA DE REMISION	04
2. HECHOS RELEVANTES	05
3. CARTA DE CONCLUSIONES.....	05
4. RESULTADOS DE LA DENUNCIA.....	06



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

Sincelejo,

Doctora

LORENA CECILIA ARRIETA SERA

Gerente

EMRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE BUENAVISTA-SUCRE.

ASUNTO: Informe Preliminar de Denuncia N° D-1216-171

La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Nacional, realizó investigación referente a la Denuncia N° D-1216-171, por incumplimiento de orden de pago proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Sincelejo, en el proceso Radicado 7001-33-33-007-2014-00118-00.

Es responsabilidad de la administración de la entidad el contenido de la información suministrada.

El compromiso de la Contraloría General del Departamento de Sucre, consiste en producir un informe que contenga una respuesta de fondo, respecto a la denuncia tramitada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos adoptados por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas y documentos que soportan los hechos de la acusación comunicada, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

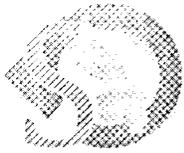
RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de esta denuncia no se detectó ningún tipo de observación.

Atentamente,



RAFAEL PATRÓN MARTINEZ
Subcontralor General del Departamento de Sucre
Elaboro: Mercedes Meza M.
Reviso: Comité Evaluador de Denuncias
Aprobó: Rafael Patrón Martínez



2. HECHOS RELEVANTES

- Descripción de la Denuncia.

Por comunicación directa del Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, en el cual solicita a la Contraloría General del Departamento de Sucre se investigue incumplimiento de orden de pago proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, en el proceso Radicado 7001-33-33-007-2014-00118-00, relacionado con los contratos de suministro de dotación a empleados de planta de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Buenavista-Sucre, por valor de \$2.352.000 y \$7.284.000.

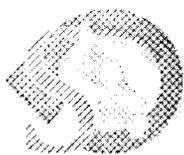
3. CARTA DE CONCLUSIONES

ALCANCE.

En el proceso de ejecución de la Denuncia N° D-1216-171, en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Buenavista-Sucre, solicite toda la información de las actuaciones adelantadas en el proceso Ejecutivo con Radicado N°7001-33-33-007-2014-00118-00, Demandante: QUIMICOL DE LA SABANA LTDA.

La repuesta emitida en el oficio de fecha 02 de febrero de 2017 por el funcionario que atendió el Proceso de la Denuncia fue la siguiente "Entrega documentos requeridos por el auditor de la denuncia, copia hoja de vida, acta de posesión, Decreto de Nombramiento, Fotocopia de la cedula de los señores MARIO ALBERTO MERCADO GARCIA Y CARMEN LUCIA JIMENEZ RETAMOZA, los cuales se desempeñaban como Gerente y Jefe del Departamento Financiero para el año 2013, copias de los comprobantes de pago No. 236 por valor de \$ 2.352.000 y No. 237 por valor de \$ 7.284.000 a nombre de Quimicol de la sabana Ltda. Representado legalmente por el señor NAFER SAAH ARROYO. Nota Débito de la cuenta corriente No 363050000720 al proceso con expediente No 7000133330720140011800 de la entidad ordenante de la medida No 70000120045007, Juzgado Séptimo, Mediante No de Oficio 14882014 el 13 de agosto de 2014. Quedando Pendiente la cancelación por valor de \$ 6.934.259.oo".

Posteriormente se le pregunto a la funcionaria del ente denunciando Dra. LORENA ARRIETA SERPA los motivos por los cuales no fue cancelada la deuda



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible y la Comunitario

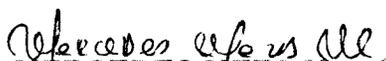
contenida en el fallo objeto de la denuncia, a lo que contesto, mediante certificación de fecha 12 de Febrero de 2017, "Que no tenía conocimiento del motivo de la no cancelación del suministro en mención en la vigencia correspondiente, al recibir la relación de cuentas por pagar puedo verificar que esa deuda se encuentra en mora", además anexa Acta Administrativo de las cuentas por pagar en la vigencia 2015 (Resolución No 007-215).

Como consecuencia del proceso Ejecutivo seguido por Quimicol, contra Aguas de Buenavista, el apoderado judicial de Quimicol, embarga la cuenta de la entidad denunciada, retirado por este motivo el valor del \$ 2.701.741,02, embargo realizado el día 25 de agosto de 2014, se solicitó que se entregara a este auditor copia de algún comprobante o Certificado de Disponibilidad Presupuestal, del valor de la nota debito realizada por el Banco Agrario el día 25 de agosto de 2014, referido al embargo por el valor \$ 2.701.741,02, respondiendo la representante legal de la entidad denunciada, que en sus archivos no se encontró documento alguno solicitado en el oficio por este auditor.

Se solicita nos certifique si fue cancelada el resto de la deuda, lo que informa la Jefe Departamento Financiero de la Empresa AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P. es que la cuenta de ahorro No.463052016436, que se encuentra en el Banco Agrario a nombre de la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ASEO DE BUENAVISTA S.A. E.S.P, se encuentra embargada mediante expediente No.70001333300520150008200, el cual fue informado a Aguas de Buenavista, con oficio 0422 de fecha 12 de junio de 2015, esta información fue certificada, el día ocho (8) de mayo de 2017.

3. RESULTADO DE LA DENUNCIA

Con lo anterior, se puede concluir que no existe detrimento alguno en el pago de los dos contratos por valores \$2.352.000 y \$ 7.284.000, correspondientes a los contratos de suministros de dotación a empleados de planta de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Buenavista Sucre AGUAS DE BUENAVISTA S.A.-E.S.P y que inmersa en el proceso ejecutivo. Por lo anterior, se recomienda el cierre y archivo de esta denuncia.


MERCEDES MEZA M.

Auditor
CGDS